



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°001-2023-GM-A/MDS

Sama, 01 de febrero de 2023.

### VISTOS:

El Informe N°021-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 24 de enero de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Proveído administrativo de fecha 25 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°20-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 30 de enero de 2023 de la Unidad de Personal, Proveído administrativo de fecha 30 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°040-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 31 de enero de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Proveído administrativo de fecha 01 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de designaciones o encargaturas, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Personal. Numeral 1) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal de Designación o Encargatura, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, N°1057 y N°728.

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su Capítulo III De Los Cargos, “Artículo 23 dispone que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas”, en su “Artículo 25 establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados” y en su “Artículo 77 dispone que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...)”. Asimismo, en su “Artículo 38.- Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa”.

Que, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 17 señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°124-2022-GM/MDS de fecha 28 de octubre de 2022, se aprobó la Escala Remunerativa por Inversiones, contratado temporalmente sujeto al Régimen del D. Leg. 276 por proyectos de Inversión Pública de la Gerencia de Desarrollo y Obras; así como del personal eventual contratado por estudios de Pre inversión pública de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, mediante Informe N°021-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 24 de enero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que solicita el requerimiento de personal empleado para ocupar el cargo de Residente de la Obra denominada: “Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad De La Red Vial Vecinal En Los Sectores De Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce Y San Jerónimo Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna”, según detalla en su presente





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Municipalidad Distrital Sama**

informe. Asimismo, propone al profesional, Ing. Civil. Franco Javier Feliciano Chambilla, para ocupar el puesto de Residente de Obra, recomendando se derive su presente informe, a la Unidad de Personal de la Entidad.

Que, con Proveído administrativo de fecha 25 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Unidad de Personal, realizar la evaluación correspondiente al Informe N°021-2023-GDUO-GM/MDS de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras.

Que, por medio del Informe N°20-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 30 de enero de 2023, el Encargado de la Unidad de Personal, Sr. Oliver J. Mamani Copare, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°021-2023-GDUO-GM/MDS, que habiendo realizado una evaluación del file personal del profesional Ing. Civil. Franco Javier Feliciano Chambilla, ello conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N°124-2022-GM/MDS, indica que el profesional, Ing. Civil. Franco Javier Feliciano Chambilla, si cumple con el perfil establecido en la Escala Remunerativa por Inversiones.

Que, con Proveído administrativo de fecha 30 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, realizar trámite correspondiente.

Que, a través del Informe N°040-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 31 de enero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°20-2023-UP-GA-GM/MDS donde la Unidad de Personal menciona que el profesional Ing. Civil. Franco Javier Feliciano Chambilla, si cumple con el perfil requerido para ocupar el cargo de Residente de la Obra denominada: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad De La Red Vial Vecinal En Los Sectores De Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce Y San Jerónimo Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna". Por lo cual, solicita se formalice la designación mediante acto resolutivo.

Que, con Proveído administrativo de fecha 01 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo con eficacia anticipada al 24 de enero de 2023.

Que, conforme a los informes técnicos esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe la designación con eficacia anticipada al 24 de enero de 2023, del Ing. Civil. Franco Javier Feliciano Chambilla, en el cargo de Residente de la Obra denominada: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad De La Red Vial Vecinal En Los Sectores De Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce Y San Jerónimo Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna".

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Encargado de la Unidad de Personal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR con eficacia anticipada al 24 de enero de 2023, al ING. CIVIL. FRANCO JAVIER FELICIANO CHAMBILLA, en el cargo de RESIDENTE de la Obra denominada: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad De La Red Vial Vecinal En Los Sectores De Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce Y San Jerónimo Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna", por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM. Debiendo cumplir las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución al profesional ING. CIVIL. FRANCO JAVIER FELICIANO CHAMBILLA y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GDUO  
UP  
Interesado  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS  
Gerente Municipal